

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE MINERÍA
Servicio Nacional de Geología y Minería
Red Nacional de Vigilancia Volcánica (01, 02, 05)

PARTIDA	:	17
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		3.607.353
		APORTE FISCAL		3.607.353
		Libre		3.607.353
21 22 29		GASTOS		3.607.353
		GASTOS EN PERSONAL	03	2.124.848
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.213.225
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		269.280
	04	Mobiliario y Otros		11.046
	05	Máquinas y Equipos		258.234

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	60
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	38.108
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	163.126
	- En el Exterior, en Miles de \$	11.147
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	4
	- Miles de \$	61.617
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	19.299
05	El Servicio Nacional de Geología y Minería informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, de todos los informes que se realicen sobre peligros volcanológicos en Chile, en zonas definidas por la autoridad como áreas de peligro o susceptibilidad.	